



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 7 de Enero de 1988.

ORDENANZA Nº 991

VISTO:

Que es necesario establecer, conforme a obligaciones presupuestarias, el cobro de la primera y segunda cuota Tasa Comunal año 1988; y,

CONSIDERANDO:

Que su monto debe estar adecuado a las actuales circunstancias económicas, se dispuso incrementar las mismas en un treinta por ciento (30%) incluidas: Tasa Unidad Sanitaria, mecanización y servicio de fumigación -(Ordenanza Nº 980/87), tomándose como total de cuota mínima A 12,55 discriminándose en: Tasa Comunal A 10,77, Tasa Unidad Sanitaria A 1,08 y Mecanización/ A 0,70; fijándose como fechas de vencimientos: para 1ª cuota el 04 de Febrero de 1988, para 2ª cuota el 04 de Marzo de 1988;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Establecer el cobro de la primera y segunda cuota Tasa Comunal año 1988 con un incremento del treinta por ciento (30%) con relación con la cantidad emitida en concepto de 1ª cuota Tasa / Comunal año 1987.

Artículo 2º) Fijar en A 12,55 el valor mínimo de cada cuota de Tasa Comunal discriminados en: Tasa A 10,77, Unidad Sanitaria A 1,08 y Mecanización A 0,70.

Artículo 3º) Con relación a las Tasas comunales restantes la cantidad emitida nunca será inferior al monto de Tasa Mínima (Art. 2º).

Artículo 4º) Se establece como vencimientos, las siguientes fechas: para la primera cuota el 04 de Febrero de 1988 y para la segunda // cuota el 04 de Marzo de 1988.

Artículo 5º) Pase copia de la presente, a las distintas secciones de esta / comuna, publíquese, regístrese y archívese.

CARLOS FAGGI

ALFONSO DURAN
PRESIDENTE
COMISION COMUNAL SAUCE VIEJO

JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

GERARDO RIVERA
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE MARIA SOSA
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO